



Por medio del cual se crea unas apropiaciones y se realiza unos créditos y contracreditos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

El Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.



DECRETO No. **391**
(**10 DIC 2025**)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones y se realiza unos créditos y contracréditos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 500 del 10 de diciembre de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

Que la resolución Ibidem, aprobó entre otras, las siguientes modificaciones presupuestales, así:

MODIFICACIONES POR CONTRACREDITOS

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 - 2027		285,074,492.00
DIMENSION	ECONOMÍA		250,074,492.00
SECTOR	TRANSPORTE		250,074,492.00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		250,074,492.00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	80% Estampilla Fronterizo - Fortal.Institucional	199,843,596 00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ACPM - Transporte	50,230,896.00
PRODUCTO	VIA TERCARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO		250,074,492.00
DIMENSION	INSTITUCIONAL		35,000,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		35,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.		35,000,000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PUEBLO NASA - KWE'SX KSXA'W A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL VII	ICLD RB	35,000,000.00



(10 DIC 2025)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones y se realiza unos créditos y contracreditos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

	CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		35,000,000.00

MODIFICACIONES POR CRÉDITOS

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 - 2027		285,074,492.00
DIMENSION	ECONOMÍA		250,074,492.00
SECTOR	TRANSPORTE		250,074,492.00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		250,074,492.00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA VIA LA MANUELA - CAMPO QUEMADO - ALTO COHEMBI DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	80% Estampilla Fronterizo - Fortal Institucional	199,843,596.00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA VIA ISLANDIA - LAS MINAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ACPM - Transporte	50,230,896.00
PRODUCTO	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO		250,074,492.00
DIMENSION	INSTITUCIONAL		35,000,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		35,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.		35,000,000.00
PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE AUTORIDADES REGIONALES DEL PUEBLO NASA - KWE'SX KSXA'W, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ICLD RB	35,000,000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		35,000,000.00

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema SYS APOLO, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 - 2027
DIMENSION	ECONOMÍA
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

Handwritten mark



(10 DIC 2025)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones y se realiza unos créditos y contracreditos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA VIA LA MANUELA - CAMPO QUEMADO - ALTO COHEMBI DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA VIA - ISLANDIA - LAS MINAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PRODUCTO	VIA TERCARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO
DIMENSION	INSTITUCIONAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE AUTORIDADES REGIONALES DEL PUEBLO NASA - KWE'SX KXA'W EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$285.074.492,00)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 - 2027		285,074,492.00
DIMENSION	ECONOMÍA		250,074,492.00
SECTOR	TRANSPORTE		250,074,492.00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		250,074,492.00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	80% Estampilla Fronterizo - Fortal. Institucional	199,843,596.00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ACPM - Transporte	50,230,896.00
PRODUCTO	VIA TERCARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO		250,074,492.00
DIMENSION	INSTITUCIONAL		35,000,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		35,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.		35,000,000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PUEBLO NASA - KWE'SX KXA'W A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL VII CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ICLD RB	35,000,000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		35,000,000.00

ARTICULO TERCERO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$285.074.492,00)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 - 2027		285,074,492.00
DIMENSION	ECONOMÍA		250,074,492.00



(10 DIC 2025)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones y se realiza unos créditos y contracreditos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

SECTOR	TRANSPORTE		250,074,492.00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		250,074,492.00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA VIA LA MANUELA - CAMPO QUEMADO - ALTO COHEMBI DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	80% Estampilla Fronterizo - Fortal Institucional	199,843,596.00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA VIA - ISLANDIA - LAS MINAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ACPM - Transporte	50,230,896.00
PRODUCTO	VIA TERCARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO		250,074,492.00
DIMENSION	INSTITUCIONAL		35,000,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		35,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.		35,000,000.00
PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE AUTORIDADES REGIONALES DEL PUEBLO NASA - KWE'SX KSXA'W EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ICLD RB	35,000,000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		35,000,000.00

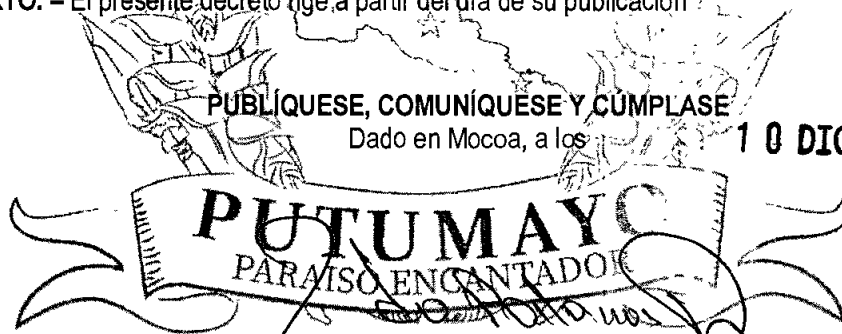
ARTÍCULO CUARTO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO SEXTO. – El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **10 DIC 2025**



LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E)

Según Decreto 390 del 09 de diciembre de 2025

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Profesional Unversitario	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Ins Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	